

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Extracto de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convocan la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, para agentes públicos del sistema andaluz del conocimiento, con cargo a fondos FEDER, de conformidad con la Orden de 23 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.*

BDNS (504280):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Se convoca para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva en el ámbito de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, ayudas a proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, para agentes públicos del sistema andaluz del conocimiento en la cuantía total máxima de 2.950.000,00 euros y con cargo a los créditos presupuestarios que se indican:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1400170000 G/54A/70301/00 A1123060E0 2018000356	700.000,00 euros
1400170000 G/54A/74132/00 A1123060E0 2016000252	1.800.000,00 euros
1400170000 G/54A/74202/00 A1123060E0 2016000252	450.000,00 euros

Segundo. Beneficiarios.

De acuerdo con el apartado 4 del cuadro resumen de la Orden de 23 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, podrán solicitar estas subvenciones los Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento. Para considerarse Agente Público del Sistema Andaluz del Conocimiento, las entidades deberán:

a) Tener la condición de Agente del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, y el Decreto 254/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el Registro Electrónico de Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

b) Pertenecer al Sector Público de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En particular, tendrán consideración de Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento:

a) Las universidades públicas andaluzas y sus Institutos Universitarios de Investigación de acuerdo al Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

b) Los organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, así como en el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre.

c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.

**Tercero. Objeto.**

La financiación de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, con cargo a fondos FEDER, previstas en la Orden de 23 de abril de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La finalidad de las subvenciones es desarrollar herramientas que mejoren el diagnóstico y el tratamiento de pacientes afectados de COVID-19 así como contribuir al mejor conocimiento de la etiología y la epidemiología de la enfermedad y de la respuesta de salud pública requerida en el contexto de la pandemia en curso.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a Agentes Públicos del Sistema Andaluz del Conocimiento, para proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19, cofinanciados con Fondos FEDER (BOJA extraordinario núm. 20, de 25 de abril de 2020).

**Quinto. Cuantía.**

La dotación máxima de la convocatoria es de 2.950.000 euros.

**Sexto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

1. Conforme a lo indicado en el punto 10 del cuadro resumen de las bases reguladoras del programa de ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+i de la Orden de 17 de abril de 2017, las solicitudes de las ayudas convocadas se presentarán a través de las siguientes direcciones electrónicas:

Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica, <https://www.juntadeandalucia.es> en los siguientes lugares y registros:

a) En el portal del Sistema de Información Científica de Andalucía, en la siguiente dirección de internet: <https://sica2.cica.es/>

b) También estará disponible, con referencia de redirección a la dirección anterior, en el portal de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/>

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto, y continuará abierto hasta la finalización del crédito máximo destinado a la presente convocatoria.

3. Se presentará una solicitud por cada actuación.

**Séptimo. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria, y que igualmente se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 28 de abril de 2020.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.